



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-130-2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ZOLEM SAS

CONTRATO No.	OTFNT-130				
AÑO:	2018				
CONTRATISTA:	ZOLEM SAS				
OBJETO:	"REALIZAR LA JORNADA DE COACHING EN LIDERAZGO CON LOS LÍDERES DE LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS DEL PROGRAMA IMPULSO AL TURISMO COMUNITARIO".				

Entre los suscritos, **ZULLYS SALAZAR FUENTES**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 45.498.299 expedida en Cartagena, Apoderada General de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX –** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **MARIA DEL PILAR GUZMAN AVILA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.018.979, actuando como Representante Legal de **ZOLEM SAS**, identificada con Nit. 901.122.247-4, quien se denomina **EL CONTRATISTA** proceden a liquidar de común acuerdo, el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el seis (6) de noviembre de 2018, se suscribió la orden de servicio **No. OTFNT-130 de 2018**, la cual tuvo por objeto el mencionado anteriormente.

SEGUNDA. Que de acuerdo con la orden de servicio **No. OTFNT-130 de 2018,** el término de ejecución del contrato fue de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el quince (15) de noviembre 2018 hasta el catorce (14) de enero de 2019.

TERCERA. Que de acuerdo con la orden de servicio No. OTFNT-130 de 2018, el valor fue hasta la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$40.405.260) INCLUIDO IVA, con cargo al CDP 490 del 25 de septiembre de 2018

CUARTA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión y la solicitud de liquidación recibida en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el 2 de enero de 2019 el supervisor de la orden de servicio **No OTFNT-130 de 2018**, informó que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y ordena su liquidación.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, se verificó que hasta la fecha se han efectuado los siguientes pagos al CONTRATISTA por la suma de TREINTA MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$30.303.945)

Concepto	Valor Bruto	Amortización	Valor x	Valor Pagado	TOTAL
•	Factura	Anticipo	Amortizar		
Valor contrato					\$40.405.260
Anticipo					177
Pago	\$8.081.052	\$0	\$0	\$8.081.052	\$8.081.052
Pago .	\$8.081.052	\$0	\$0	\$8.081.052	\$8.081.052
Pago	\$14.141.841	\$0	\$0	\$14.141.841	\$14.141.841
SUMAS	\$30.303.945				\$30.303.945
Saldo por pagar	\$10.101.315				

Página 1 de 2





ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT-130-2018 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y ZOLEM SAS

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

- Liquidar la orden de servicio No. OTFNT-130 de 2018, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA, conforme a lo expresado y aprobado por el supervisor del contrato mediante informe final, aprueba la liquidación del mismo.
- Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del CONTRATISTA por valor de DIEZ MILLONES CIENTO UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$10.101.315) INCLUIDO IVA.
- 3. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del contrato	\$40.405.260
Valor Ejecutado del contrato	\$40.405.260
Total pagado al EL CONTRATISTA	\$30.303.945
Saldo por pagar a favor del CONTRATISTA	\$ 10.101.315
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

- La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR – NIT 900.649.119-9.
- PAZ Y SALVO. Las partes declaran que, una vez pagado el valor adeudado al CONTRATISA, y firmada la presente acta, todas las obligaciones derivadas del Contrato No. OTFNT-130 de 2018 quedan a PAZ Y SALVO.
- 6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados de la orden de servicio No. OTFNT-130 de 2018, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
- 7. La presente de acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

ZULLYS SALAZAR FUENTES

Apodera General

FIDUCOLDEX S.A. vocera P.A FONTUR.

MARIA DEL PILAR GUZMAN AVILA

Representante Legal CONTRATISTA

Proyectó: Maria Paola Rodriguez Revisó/ Aprobó: Carolina Miranda

Pbx: (1) 327 55 00

Página 2 de 2